

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 20 de abril de 2015.
- b) Contratista: Dontyre, SL.
- c) Importe de adjudicación: 56.567,50 € (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 6 de mayo de 2015.

Mérida, a 22 de julio de 2015. La Secretaria General (Resolución de 15 de julio de 2015), BEGOÑA GARCÍA BERNAL.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 6 de julio de 2015 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2015082264)*

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación:



<b>“CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO”</b>	
<b>Promotor</b>	Desguace La Sierra, SL
<b>Término municipal</b>	Bodonal de la Sierra
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Grupo 9, apartado e)

<b>“CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DEL CANAL DE LAS DEHESAS CON DESTINO A RIEGO DE 38,76 HA”</b>	
<b>Promotor</b>	Manuel Nogales Márquez de Prado
<b>Término municipal</b>	Acedera
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Grupo 1, apartado c)

<b>“RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS”</b>	
<b>Promotor</b>	Manipulación y Recuperación Marepa, SA
<b>Término municipal</b>	Casar de Cáceres
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Grupo 9, apartado e)

Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía situada en avda. Luis Ramallo, s/n., Módulo A, 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, a 6 de julio de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.